



Procesos
SELLO PRIMERO
AÑO DE 1849

171

11

Nº 39

Viva la Republica del Paraguay!
Independencia o Muerte.

*Departamento de Limpio el 2 de Julio de 1849, año 40 de la liber-
tad, 29 del Reconocimiento explicito de la Independencia por el Cº.º
de Buenos Ayres, y 31 de la Independencia Nacional.*

Don Juan Manuel de Paz y Ojea Jefe interino

Vol. : 1442 Sección Civil y Judicial
Nº : 11
Año : 1849

Informe sumarial sobre el ahogamiento de Manuel Antonio Aveiro.

Foj. : 2

*un cadaver que segun las señas
Antonio Aveiro que andaba navegando en la embarcacion del Culo.
Carrillo, cuyo nombre propio se ignora, y que lo iba conduciendo
en una canotilla a la capilla con el objeto de darle sepultura
eclesiastica inmediatamente le ordenes a que sin dilacion alguna vol-
viera el referido cadaver a la misma Guacaria a fin de que to-
mados los conocimientos necesarios con arreglo al Supremo decreto
de extincion de fogos de mil ochocientos cuarenta y cinco sobre
los cadaveres desmembrados de la sepultura eclesiastica. En lo
procto, manifiesto y firmo con testigos de que certifico.*
Diego Ojea
Diego Ojea



Procesos
SELLO PRIMERO
AÑO DE 1849

171

11

1849 d. 20

¡Viva la Republica del Paraguay!
¡Independencia o Muerte!

Nº 39

Departam^{to} de Limpio D de Julio de 1849, año 40 de la liber-
tad, 39 del Reconocimiento explícito de la Independencia por el C^{orpo}.
de Buenos Ayres, y 31 de la Independencia Nacional.

El Ciudadano Lucas Ojeda Juez de paz, y Jefe interino
de Cabanos del espresado departam^{to} por el Excmo Senca
Presidente de la Republica, que Dios guarde.

Por cuanto hoy dia de la fecha como a las dos de la tarde com-
parecio ante mi Juan Silvestre Arevalo diciendome que el actual
Oficial se guardia el Perro de mi cargo le havia mandado
arrasar; que unos viajeros que arribaban para la Villa de San
Pedro en una Chatarra que es de la propiedad de un tal llamado
Don Manuel dias, Pale Oros condujo a entregar a dicho Oficial
un cadaver que segun las señas era su hermano nombrado Manuel
Antonio Arevalo que andaba navegando en la embarcacion el Cuid.
Carrillo, cuyo nombre propio se ignora, y que lo iba conduciendo
en una carretilla a la capilla con el objeto de darle sepultura
eclesiastica inmediatamente le ordenes a que sin dilacion alguna vol-
viera el referido cadaver a la misma Guacaria a fin de que to-
mando los concurrentes necesarios con arreglo al Supremo decreto
de fecha de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco sobre
los cadaveres desconocidos de la de la Sepultura eclesiastica. Asi lo
procedo, mande y firmo con testigos de que certifico.

Lucas Ojeda

El Encargado

~~Integans~~ ~~Don~~ ~~Jose~~ ~~Tomás~~ ~~Amarillaga~~

En acto continuo vine en esta Guardia del Perón donde se volvió a conducir el difunto cadáver según he ordenado en el Auto anteced. y a fin de hacer el Reconocimiento necesario me asocié con los mismos testigos, y dirigiéndome acia el cadáver, he hallado en tal estado de corrupción, y ya firmo sobre la mayor parte del cuerpo por lo que de hizo muy desconocido. Lo que arioto parece constancia, de que certifico.

Lucas Jofa

Don Gregorio Integans

Don Jose Tomás Amarillaga

En el mismo acto para determinar sobre la clase de Sepultura que deba darse al cadáver que de difunto me asocié con el oficial de Guardia Gregorio Integans y Martín Serapio Almirón, a quienes recibí juramento en forma, bajo cuya gravedad prometieron ejercer fiel y legalmente el ministerio de asociados y rito lo actuado, y comtando de él, que el expresado cadáver se halla en tal estado de corrupción y por lo mismo desconocido que no ha sido posible practicar el Reconocimiento necesario para tener en conocimiento de quien fuese, y de que clase de muerte haya fallecido: hemos Resuelto darle, y le hemos mandado dar Sepultura en el mismo lugar donde ha sido desembarcado por los viajeros que lo encontraron, que es en la orilla de la Tiberi frente a la misma Guardia, clavando allí una Cruz a fin de que según



SELLO PRIMERO
AÑO DE 1849

172

demanden las ultimas diligencias se pueda a su tiempo exhumar los huesos y trasladarlos al cementerio. En lo proveemos, mandamos y firmamos con testigos, de que certificamos.

Juan Jeda

José Gregorio Jimenez

Martin Serapio Almiron

En cuatro del corriente habiendo tenido noticia de que el tal Manuel Antonio Arevalo se quien se presume ser el cadaver de este proceso, y efectivamente era peon de la Chalana del Ciudadano Carrillo, que segun igualmente noticias de hacia volaba en un árbol de haber caido sobre ella un arbol grande estando amarrada de noche en el puerto de la barranquera que llaman de la Merced, hize comparecer ante mi al joven Cirilo Antonio Morel vecino de la Villa de San Pedro, y peon de la misma Chalana desgraciada, y le recibí juramento en forma ante los testigos de actuacion, bajo cuya gravedad prometio decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y en su virtud dijo: que ha sido peon de la expresada Chalana como

igualmente el referido Manuel Antonio Aveyro, quien hallandose
dormiendo en la noche de la desgracia que fue el dia veinte y cuatro
del mes pp.º, sobre la cubierta de la Chalana cayó sobre ella un
arbol muy grande desbarancandose la barranquera: que con este
inesperado y repentino hecho, la Chalana que estaba amarrada en el
cintado puerto, obligada de la fuerza del golpe que causó el arbol soltó
las amarras empujandose aia medio Rio boca abajo: que sin duda el
arbol habe haver caido sobre el referido Manuel Antonio matandolo
luego y tirandolo al agua: que los demas peones estaban en tierra
Nuevi dormidos, y que el declarante tambien se halló dormiendo
cuando la desgracia sobre la cubierta de la Chalana, y pudo escapar
nadando desapareciendose enteramente su companero Manuel Ant.
Con lo cual concluyo esta de declaracion la que havien dose leido,
dijo ser la misma que tiene dada sin tener que añadir ni quitar,
que en ella se afirma y ratifica bajo la gravedad del juramento
que ha prestado; y diciendo ser de edad de quinze años no firmo
por no saberlo hacer, y lo hizo yo con los testigos, de que certi-
fico.

Lucas Ojeda

